

RESOLUCIÓN DECANAL N° 034-2025-FCB-UNAP

Iquitos, 23 de enero de 2025

VISTO:

El Memorando N° 002-D-FCB-UNAP-2025, de fecha 22 de enero del 2025, mediante el cual la Decana Blga. Mildred Magdalena García Dávila, Dra., solicita se emita la Resolución Decanal de encargatura al **Blgo. ENRIQUE RIOS ISERN, Dr.**, como Coordinador del Programa de Maestría en Ciencias con mención en Acuicultura a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2025;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su artículo 67° establece que: “el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponde al Decano”, otorgándole atribuciones de acuerdo con el art. 70° de la citada ley, así como, el art. 129 del Estatuto, aprobado con fecha 15 de marzo de 2024, el art. 55° del Reglamento General de la Universidad y el literal d) del artículo 78° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 157-2021-UNAP el 05 de noviembre de 2021;

Que, el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante la Asamblea Universitaria y Consejo Universitario conforme lo dispone la Ley Universitaria y el Estatuto, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP de fecha 15 de marzo de 2024, es elegido por un periodo de cuatro (4) años y no hay reelección inmediata;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 157-2021-UNAP el 05 de noviembre de 2021, en su artículo 78° Funciones del Decanato, señala en su inciso d): Designar al Secretario Académico, a los Directores de Escuelas Profesionales, y demás unidades organizacionales a su cargo, dentro de su ámbito de competencia;

Que, de conformidad con el referido documento normativo de gestión y las funciones que cumplen estas unidades orgánicas en la dirección y coordinaciones académicas – administrativa de la Facultad de Ciencias Biológicas, se hace necesario designar y/o encargar a un docente que dirija y/o coordine las actividades en estas unidades orgánicas, y establezca una buena relación académica - administrativa con los estudiantes en la facultad y dependencias afines de la institución;

Que, mediante Memorando N° 002-D-FCB-UNAP-2025, de fecha 22 de enero del 2025, la Decana Blga. Mildred Magdalena García Dávila, Dra. solicita se emita la Resolución Decanal de encargatura al **Blgo. ENRIQUE RIOS ISERN, Dr.**, como Coordinador del Programa de Maestría en Ciencias con mención en Acuicultura a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2025;

Que, los cargos establecidos en el memorando indicado líneas arriba, no tienen sustento estructural dentro de las facultades, puesto que son unidades orgánicas administrativas institucionales salvo la dirección de escuela, departamentos académicos, unidad de investigación y unidad de posgrado, teniendo en cuenta qué, las funciones que realizan son de suma importancia en la facultad, dado que es necesario mantener coordinaciones y direccionar acciones de enlace con los estudiantes y las dependencias afines de la institución, emitir las resoluciones con la denominación de coordinadores y/o responsables a los docentes según lo establece el Memorando N° 002-D-FCB-UNAP-2025, para realizar funciones académicas – administrativas con los estudiantes de la Facultad, Escuela de Postgrado y las dependencias afines de la institución;

RESOLUCIÓN DECANAL N° 034-2025-FCB-UNAP

Iquitos, 23 de enero de 2025

En uso de las atribuciones que confiere la Ley N° 30220, Ley universitaria, el Estatuto, Reglamento General y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DESIGNAR** a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2025 como Coordinador del Programa de Maestría en Ciencias con mención en Acuicultura al **Blgo. ENRIQUE RIOS ISERN, Dr.**, docente ordinaria en la categoría de principal de la Facultad de Ciencias Biológicas, para desarrollar funciones de coordinación con la Dirección de la Escuela de Postgrado de la institución y sus instancias para la ejecución del programa a su cargo y velar por el cumplimiento del plan de estudio vigente, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Elévese la presente resolución Decanal a las instancias correspondientes de la UNAP, a fin de que se reconozca como tal.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Blga. Mildred Magdalena García Dávila Dra.
Decana

C.P. HENRY FERNANDO LOMAS MEDER
Secretario Académico (e)


cc.: EPG, interesado. y Arch.(2)